



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Anuncio

Lista definitiva del proceso selectivo para proveer en propiedad 10 plazas Agente Policía Local(OEP 2015) y resolución alegaciones y reclamaciones formuladas a la lista.

Por Decreto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se ha resuelto lo siguiente:

“Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad diez plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada por Decreto del Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Gestión Municipal, de fecha 26 de enero de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 12, del 28 de enero siguiente, fueron formuladas reclamaciones y alegaciones a la misma por don Enrique Cilla Mateu, doña Patricia Giner Gabaldón, don Javier Estrada Martínez, en representación de la Central Independiente y de Funcionarios (CSI-F) y don Francisco Manuel Campos Doménech, Delegado Sindical en representación de la Sección Sindical del Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos (SPPLB) del Ayuntamiento de Castellón, procediéndose, por Decreto de fecha 16 de febrero de 2017, a dejar sin efecto la celebración del primer ejercicio de dicho proceso por encontrarse en trámite la resolución de las mismas.

Visto, en primer lugar, respecto de las solicitudes dirigidas por el Sr. Cilla Mateu y la Sra. Giner Gabaldón, a ser admitidos al proceso, turno libre, que no proceden dichas pretensiones en cuanto que, respecto del primero, excluido por no acreditar el pago de las tasas por derechos de examen, comprobado el abono de la correspondiente autoliquidación, ésta no ha sido efectuada en el plazo previsto a dicho objeto en la Base 5ª de las Bases rectoras del proceso, y respecto de la segunda, admitida al turno de movilidad, ésta efectúa comunicación de cambio de lista fuera del plazo de diez días hábiles concedido, según la referida Base, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, quedando vinculada, por tanto, por el turno de participación al proceso por el que optó.

Visto, en segundo lugar, respecto de la reclamación presentada por el Sr. Estrada Martínez, en representación de CSI-F, que en relación con que se ha anticipado el plazo no inferior a quince días hábiles que ha de mediar antes del comienzo del primer ejercicio del proceso, no pudiendo iniciarse ésta, pues la lista definitiva no deviene automática, sino que debe elevarse a definitiva “mediante resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia”, según la dicción de la Base Quinta de las Bases rectoras del proceso, de manera que finalizado el plazo de reclamaciones/alegaciones, tras la publicación de la lista provisional, debe dictarse resolución y a partir de la fecha de su publicación se deberá respetar el referido plazo, que comprobado lo dispuesto en la referida Base Quinta y a la vista del Decreto de fecha 16 de febrero de 2017 que resolvió dejar sin efecto la celebración del primer ejercicio de dicho proceso, se entiende que con la

medida ya adoptada por la que ha quedado en suspenso el inicio del proceso, resulta adecuadamente atendida la referida reclamación.

Y respecto a su otra alegación relativa sobre posible causa de abstención o recusación de los miembros del Tribunal Calificador, don Ramón Torres Bausá y doña Eva Sales Valles, que puesto en su conocimiento, consta, por un lado, comunicación del Sr. Torres Bausá de abstención para formar parte del referido tribunal y por otro lado, escrito suscrito por la Sra. Sales Vallés en el que manifiesta que no incurre en ninguna de las causas de abstención, pues la relación familiar con una de las aspirantes no está encuadrada en el punto 2.b) del artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pues su nivel de parentesco va más allá del cuarto grado, por lo que a la vista de dichas manifestaciones se aprecia causa clara que motiva la abstención del Sr. Torres Bausá en cumplimiento de la referida norma, en cuanto que el vínculo de parentesco que mantiene con una de las aspirantes se encuentra dentro del segundo grado de afinidad, no apreciando, por el contrario, causa que motiva la abstención de la Sra. Sales Vallés pues, según manifiesta, su nivel de parentesco va más allá del cuarto grado.

Y visto en último lugar, respecto de la reclamación presentada por el Sr. Campos Doménech, Delegado Sindical en representación de la Sección Sindical SPPLB del Ayuntamiento de Castellón, que el nombramiento de don Franciso J. Genovés Ballester, como Presidente suplente, no cumple con las bases generales de la convocatoria que rigen este proceso, no pudiendo intervenir en los Tribunales, al no ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Castellón, comprobado el expediente personal del referido funcionario obrante en la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, resulta que el Sr. Genovés Ballester es funcionario de carrera que ocupa, mediante comisión de servicios, puesto de trabajo en este Ayuntamiento de Castellón, de Intendente General, ejerciendo como segundo en la escala operativa de mando de la Policía Local de este Ayuntamiento, forma de provisión y relación de empleo que no se identifica con ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 60.2 del TRLEBEP, en el que de forma expresa dispone que el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, por lo que, por todo ello, dicho funcionario cumple con todos los requisitos para ser miembro del tribunal calificador del proceso de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 57 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, y en concreto lo dispuesto en su artículo 28 sobre nombramiento y composición de los órganos técnicos de selección y artículo 15 sobre lista de personas admitidas y excluidas, el Texto Refundido del Acuerdo sobre composición de los Tribunales de Selección del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana y las Comisiones de Valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo del mismo y de los criterios sobre el régimen de sesiones, devengo y percepción de asistencias por la concurrencia a dichas reuniones, aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de junio de 2012, las "Bases Generales para la provisión de plazas del Cuerpo de Policía Local, categoría de Agente, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana", aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de febrero de 2016, y que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

13, de 29 de enero de 2015 y nº 62, de 19 de mayo de 2015, y los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, relativos a la abstención y recusación.

Por todo ello, vistos los antecedentes y documentación acreditativa obrante en el expediente y el informe jurídico emitido por el Sr. Jefe del Negociado de Selección y Situaciones Administrativas, conformado por la Sra. Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en fecha 22 de marzo de 2017 y en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 h) y 127.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castellón, de fecha 3 de julio de 2015, delegando en el Sr. Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y de Seguridad Ciudadana, en su punto segundo, apartado 3) En materia de recursos humanos, y en materia de selección de personal y provisión de puestos de trabajo, *aprobar las listas de admitidos y excluidos en los procesos de selección y provisión tramitados por el Ayuntamiento y designar los miembros de los tribunales de selección en los procesos de selección de personal* y en su punto decimoprimer, como facultad incluida en la delegación conferida en relación a su punto segundo, *resolver sobre los motivos de abstención o recusación que se planteen en relación con los/as empleados/as que participen en la tramitación de los procedimientos cuya resolución se delega.*

Resuelvo

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por don Francisco Manuel Campos Doménech, en representación de la Sección Sindical del Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos (SPPLB) del Ayuntamiento de Castellón, de nuevo nombramiento de Presidente suplente por no cumplir el designado con las bases generales de la convocatoria que rigen este proceso, al no ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Castellón, en base a que no concurre en dicho miembro ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 60.2 del TRLEBEP para formar parte del Tribunal Calificador del proceso referenciado, en cuanto que es funcionario de carrera que ocupa puesto de trabajo de Intendente General del Ayuntamiento de Castellón, quien cumple asimismo con las condiciones de titulación y grupo de pertenencia para formar parte del tribunal calificador del proceso de referencia.

Segundo.- Estimar parcialmente la reclamación presentada por don Javier Estrada Martínez, en representación de la Central Independiente y de Funcionarios (CSI-F), respecto de la pretensión de anticipación del plazo habida para el comienzo del primer ejercicio del proceso, entendiéndose que se ajusta a derecho, la cuál ha quedado atendida, ya previamente de oficio, por el acto que deja sin efecto el inicio del referido proceso; y desestimando dicha reclamación parcialmente respecto de la pretensión sobre causa de abstención/recusación, en cuanto que no se aprecia causa que motiva la abstención de la miembro del tribunal, doña Eva Sales Valles, según lo dispuesto normativamente, dado que su nivel de parentesco va más allá del cuarto grado, por lo que procede mantener su nombramiento.

Tercero.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad, mediante **oposición, por turno libre, ocho plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local**, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de

funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta Empleo Público 2015, desestimando la solicitud de admisión formulada tanto por don Enrique Cilla Mateu, por no haber abonado en plazo de presentación de solicitudes para la participación al proceso los derechos de examen, como por doña Ana Patricia Giner Gabaldón, por no haber formulado en plazo de alegaciones/reclamaciones la subsanación del error habido en el turno optado por la interesada para su participación al proceso.

Cuarto.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para proveer en propiedad, mediante **concurso**, por **turno de movilidad**, **dos plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local**, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta Empleo Público 2015, excluyendo de la misma a doña Ana Patricia Giner Gabaldón, por no reunir los requisitos de participación al proceso y cuyo orden de actuación será el siguiente en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente:

Admitidos/as:

- 1 .- Marzá Ferrando, Jesús
- 2 .- Masip Bagan, José Francisco
- 3 .- Miguel Colubi, Antoni
- 4 .- Monfort Sales, Raquel
- 5 .- Montes Peña, José Manuel
- 6 .- Morcillo Burgar, Enrique
- 7 .- Orea Hernández, Raquel
- 8 .- Pérez Tur, Susana
- 9 .- Pia Andreu, Álvaro
- 10 .- Prades García, Verónica
- 11 .- Rodríguez Lozano, Fernando
- 12 .- Romero Soriano, Pablo
- 13 .- Sales Vicent, José
- 14 .- Salva Martínez, Sergio
- 15 .- Sánchez Pascual, María Victoria
- 16 .- Saura Rodríguez, Álvaro
- 17 .- Simo Castell, María Lourdes
- 18 .- Simo Sospedra, Juan Francisco
- 19 .- Soler Bono, Juan Carlos
- 20 .- Tejedor Sedeño, Oscar
- 21 .- Alfaro Formosa, José
- 22 .- Alfaro Villar, Javier
- 23 .- Alicart Martín, Noelia
- 24 .- Alonso Alonso, María Teresa
- 25 .- Arellano Norambuena, Carlos Alfonso
- 26 .- Avila Martínez, Elena
- 27 .- Balaguer Sánchez, Enrique
- 28 .- Begues Lirola, Jorge
- 29 .- Campos Lorenzo, Ismael
- 30 .- Carmona Pérez, Manuel
- 31 .- Castillo Palomares, Pedro
- 32 .- Cayuela Martínez, Juan
- 33 .- Conejero Tebas, Roman



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

- 34 .- Esteban Balaguer, Alejandro
- 35 .- Fuentes García, José Félix
- 36 .- García-Muñoz Fernández, Ramon
- 37 .- Gargallo García, Cliserio
- 38 .- Gasch Gargallo, Juan
- 39 .- Hernández Merino, María Luz
- 40 .- López Fernández, Ángel
- 41 .- López Fraga, Lorena

Excluidos/as:

- Por no acreditar el haber efectuado el pago de las tasas por derechos de examen:
 - Soriano Pina, Francisco Pablo
- Por no reunir los requisitos de participación al proceso por este turno:
 - Giner Gabaldón, Patricia.

Quinto.- Aceptar la abstención formulada por don Ramón Torres Bausá de participar como Vocal titular del Tribunal Calificador de referencia al concurrir uno de los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Sexto.- Nombrar a don Rogelio Carbó Martínez, Inspector del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, Vocal Titular del Tribunal Calificador de referencia, manteniendo el nombramiento del resto de miembros del Tribunal Calificador designados en decreto anterior de fecha 26 de enero de 2017.

Séptimo.- Fijar el día 8 de mayo de 2017, a las 9:00 horas, en el complejo deportivo Gaeta Huguet, sito en la carretera Ribesalbes, s/n de la ciudad de Castellón, para la constitución del Tribunal calificador y realización del primer ejercicio del proceso selectivo, consistente en la prueba de medición de estatura, convocando únicamente a dicho objeto a los/as aspirantes del turno libre.”

Lo que se comunica a los efectos establecidos en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y se hace público para general conocimiento y efectos.

Castellón de la Plana, en la fecha indicada al margen.

El Segundo Teniente de Alcalde
Delegado de Gestión Municipal,
Antonio Lorenzo Górriz.

(Documento firmado electrónicamente al margen)